

EXPEDIENTE Nº: 2501374

FECHA: 14/10/2015

## INFORME FINAL

### EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

<b>Denominación del Título</b>	GRADO EN BELLAS ARTES
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	NO PROCEDE
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	MENCIÓN EN ARTES PLÁSTICAS MENCIÓN EN ARTES VISUALES MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA IMAGEN
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Sin embargo, se encuentra en proceso de actualización, especialmente, en lo relativo a una nueva distribución del plan de estudios que tiene como propósito, entre otros, el mejorar la estructura del mismo al distribuir la optatividad entre los dos últimos cursos y eliminar, de este modo, la excesiva concentración de asignaturas teóricas en el tercer y el cuarto curso del plan vigente. Se constata que no se ha presentado ante la ANECA la preceptiva solicitud de aprobación de la modificación del título.

Los criterios de admisión se corresponden con los fijados en la memoria verificada y su información es pública. Se respeta, asimismo, el número de plazas ofrecido (130). Las diferentes normativas (permanencia, reconocimiento de créditos) se aplican correctamente.

La universidad en el plan de mejoras presentado se compromete a solicitar a la ANECA la modificación del título con el propósito de que la nueva distribución de las asignaturas esté ya elaborada antes de que comience el proceso de matriculación del curso 2016-2017.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del

programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación. Toda la documentación del título es accesible desde la página web del título, así como todas las guías docentes de las asignaturas, los horarios, la asignación de aulas y talleres, el calendario de exámenes y los horarios de tutorías. Aunque la Universidad de Castilla-La Mancha dispone de servicios para la atención de estudiantes con discapacidad, en la página web del título no hay información acerca de las posibles adaptaciones curriculares del Grado para estudiantes con discapacidad.

La universidad en el plan de mejoras presentado se compromete a crear un enlace en la página web del título a los servicios de apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UCLM. Los servicios de apoyo, en coordinación con los responsables del título, orientarán al estudiante discapacitado acerca de una eventual adaptación curricular. El grado de cumplimiento de este punto será objeto de atención en el próximo informe de seguimiento elaborado por los responsables del título.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La Facultad de Bellas Artes dispone de un Sistema de Garantía Interno de la Calidad (SGIC) formalmente establecido por la Universidad de Castilla-La Mancha e implementado.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes. Su perfil docente e investigador se ajusta a las necesidades de formación de los estudiantes y de desarrollo del conocimiento en el ámbito del título.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente, está cualificado, soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título y mantiene un buen nivel de formación continua. Las aulas y talleres reúnen las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad formativa. El estudiante tiene a su disposición diferentes servicios de apoyo: la Unidad de Gestión Académica, Servicio de Apoyo al estudiantes con Discapacidad, Servicio de Atención Psicológica, Centro de Información y Promoción de Empleo o un Plan de Tutorías Personalizadas.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas son en general adecuadas y se ajustan al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Estos se corresponden con los objetivos del programa formativo y el nivel de Grado del MECES. No obstante, se observan incoherencias en los sistemas de evaluación globales aplicados en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, fundamentalmente, en el hecho de que no siempre es equiparable el grado de exigencia en ambas convocatorias, dándose el caso de que en algunas asignaturas («Estudios Culturales y

«Fotografía II») se incrementa el grado de dificultad en la convocatoria extraordinaria.

En este sentido, la universidad en el plan de mejoras presentado se compromete a que la Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGIC) inste a los coordinadores de curso y del título a que subsanen esta deficiencia. La CGIC supervisará su cumplimiento y dará cuenta de ello en el próximo informe de seguimiento elaborado por los responsables del título.

## CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los resultados disponibles de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del Grado: tasa de eficiencia en el curso 2013-2014 (98%), tasa de rendimiento en el curso 2013-2014 (89.11%).

Los niveles de satisfacción de los sectores implicados aportan los siguientes datos en el curso 2013-2014: el grado de satisfacción global de los estudiantes con el título es del 1.49 sobre 5; con el profesorado, del 1.74 sobre 5; y con los recursos, del 1.92 sobre 5. Mientras que el del PDI con el título, se cifra en 2.44 sobre 5 en el curso 2012-2013.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

1. La presentación ante la ANECA de la modificación del título en lo que respecta a la nueva distribución del plan de estudios.
2. La unificación de los criterios de evaluación globales de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.
3. La inclusión en la página web del título de información acerca de las adaptaciones curriculares disponibles para los estudiantes con discapacidad.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones para el título:

1. Potenciar todos aquellos mecanismos que permitan obtener información de los diferentes indicadores del programa formativo; especialmente, las tasas de éxito, abandono y graduación.
2. Realizar estudios del grado de inserción laboral de los egresados.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 14/10/2015:



El Director de ANECA